

ORDENANZA Nº: 3221/07.-

Ramallo, 24 de abril de 2007

VISTO:

La solicitud de condonación de Tasas cursada por la Comisión Vecinal del Barrio Laguna Paiva de nuestro medio, tendiente a regularizar la situación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho predio fue donado a la Comisión Vecinal para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, en el cual funcionara un comedor comunitario y biblioteca popular;

Que este Cuerpo debe adoptar medidas tendientes a garantizar que los vecinos puedan obtener seguridad jurídica y tranquilidad para su futuro;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que por Tasas Municipales gravan el bien Inmueble ----- denominado Catastralmente como: CIRC. I – SECC. C – MZA. 198 – PARC. 15 – PARTIDA 12.577 de la Ciudad de Ramallo, posibilitando la regulación dominial a la Comisión Vecinal del Barrio Laguna Paiva.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2007.-----